



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01513-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

04 NOV 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y como el demandante cumplió con el auto del 14 de octubre del 2020, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. **Decrétase** terminado el proceso de única instancia del **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **DAVID ALBERTO MEJIA LINARES** por transacción.
2. **Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. **Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. **Desglósese** los documentos que sirvieron de base para la presentación a la parte demandante, con la constancia de que la obligación fue transada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 05 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria